

mesco con ambos los pocos dias q.^e aqui estubo: Que quando el Anglo se apoderó de la casa de(l) actual Sr. Juez y dispuso vender una de las Tiendas, q.^e lo fue la chica, comisionando p.^a la venta á un negro q.^e traya (sic) asistente, al declarante le encargó fuese á ayudarle y de facto lo verifico, permaneciendo alli apenas dos horas, en las q.^e vio q.^e se vendio por menor mucho y mucho p.^r mayor; q.^e como no conoce á las Personas de aqui, no puede dar razon de quienes compraron, mas que de uno, q.^e fue Antonio el mantero, q.^e vive frente de la Casa del S.^r Coronel D.ⁿ Silbestre Lopez Portillo, el qual compró dos ó tres tercios de mantas y algunas otras menudencias de que no hace memoria: Que de lo que hizo Herrera en dha. Casa, no puede dar razon, p.^r que á los quatro dias de llegado, se fue el Religioso Declarante para Zacatecas solo á presentarse, como lo verificó, luego que se promulgó alli Yndulto, ante el S.^r Comand.^{te} D.ⁿ Man.^l Ochoa, quien le dio papel de Yndulto, el qual despues, quando el S.^r General D.ⁿ Felix Calleja estubo en Zacatecas, se lo presentó y su Sria. le dixo que ahi lo remitiria á su R. P. Guardian, mas ignora si ya se lo ha mandado ó no. Preguntado si andubo aqui en rondas ó Patruyas: Si salio á fuera á algun.^s Comision.^s insurgentes: Si produjo al Pub.^{co} alg.^s exprec.^s en los altos del arco de piedra donde estaban parados Herrera y el Anglo: si acompaño a D.ⁿ Jose Casiano Trexomil una noche á la Casa de D.ⁿ Juan Juarez: Si tomo algunas cosas de la tienda del actual Juez, quando en ella estubo vendiendo, diga quantas y como, y si antes de irse tubo alguna mohina ó dezazon con Herrera y el Anglo, diga el motivo: Contesto Que es cierto solo una noche andubo en su caballo con la Ronda ó Patruya en tpo. de los insurg.^s, mas nunca Comandandola; y el dia de la entrada del Lego Herrera tambien es cierto andubo disponiendo las guardias p.^a q.^e no se agolpasen las gentes: Que es falso saliese el Religioso Declarante á fuera á ningun.^s Comision.^s y solo á la Huerta de la Cuellar fue una vez, de orden del Anglo á ver si havia alli algun dinero, q.^e nada encontró; Que el dia de la entrada del Lego Herrera, estando este en su alto tirando dinero, es cierto q.^e el Religioso Declarante unicamente gritó: *mueran los traydores*: y otra Vez, q.^e fue antes q.^e llegase Herrera, por mandado del Anglo salio tambien á dho. balcon á decirles á las gentes q.^e el repique q.^e en-

tonces actualm.^{te} estaban dando, era p.^r una batalla q.^e se habia ganado y nada mas; Que es cierto fue con Trexomil á la Casa del Juez, puramente p.^rq.^e el le convidó como en tono de paseo; Que de la tda. q.^e se le pregunta, tomó ó havia separado varias cosas de ropa p.^a si, pero despues el negro asistente q.^e ha dho., se las quitó y solam.^{te} le dexó diez v.^s de ind.^a, una pza. de Jaman, un chaleco y un barril de vino, q.^e con un maletón q.^e de adentro de la casa tomó, fue lo unico que percibió; Que no tubo ninguna mohina ó dezazon con Herrera ni el Anglo, y aunq.^e en el acto se le hace ver lo q.^e de esta mohina, q.^e tubo su origen p.^r haber aquellos inferido q.^e les llevaba algunas alhajas ó piezas de oro, respondió: Que es falzo, q.^e ni el Religioso declarante les llevo nada ni con ellos tubo motivo p.^a dezasones.

Hechosele cargo porque con poco temor de Dios se adhirió al partido iniquo de Hidalgo, ya sosteniendolo primero p.^r Justo en las conversaciones y discucion.^s q.^e dentro de su convento formaba, como lo deponen los testig.^s q.^e se le manifiestan, ya despues confirmandolo con sus hechos, segun de esta causa consta y el mismo Religioso lo ha confesado, principalm.^{te} el hecho de haverle participado á Herrera la salida de Reyes y ser p.^r ello causa de los desastres q.^e resultaron, en q.^e (h)a delinquido en el delito de alta traycion y apostacia, p.^r lo q.^e se le hace el mas estrecho cargo, Respondio que en las conversacion.^s adictas al Partido de Hidalgo q.^e se le citan, proferidas en lo interior de su Convento, protexta q.^e no han pasado con ese sentido, p.^s si una y otra han acontecido, há sido p.^r chansoneta, pues el q.^e declara está firmemente persuadido que antes de salirse de su Convento, no erró en nada en materias de infidencia. Que en lo demas, confiesa que su error, su ignorancia y su fragilidad solamente pudieron precipitarlo; lo qual solo labará con su arrepentimiento, q.^e protexta perpetuarlo (sic) p.^r toda su vida, p.^s ya por su Apostacia (h)a pedido a su Prelado Perdon y p.^r lo demas se há acogido á la R.^l Gracia del Yndulto, que repite de nuevo se le aplique. Que esta es la verdad, baxo el Juram.^{to} fho., en q.^e se afirmó y ratificó, impuesto en lo producido. Y lo firmo con el S.^r Juez (y) conmigo; doy fe.

Flores (rúbrica). Fr. Luis Gonz.^a Oronóz (rúbrica).

Miguel Guzman (rúbrica).

San Luis Potosi, Sept.^e 24-811.

Debiendose evaquar en esta Causa la cita q.^e el Religioso Reo hace en su confesion, de nuestro Vocal prim.^o, Licenciado D.ⁿ Antonio Frontaura y Sesma, Pasesele á su estudio esta Causa para que conforme á dha. cita se sirva certificar lo que sobre el particular le conste, y fecho, dese cuenta en Junta p.^a la providencia que huviere lugar en Justicia. El Vocal D.ⁿ Miguel Flores Alatorre asi lo mando y firmó; doy fee.

Mig.^l Flores (rúbrica). *Miguel Guzman* (rúbrica).

Certifico en la mas bastante forma que haya lugar por Dro., que quando el dia diez de Febrero, marchó de esta Ciudad el Lic.^{do} D. Juan Antonio Reyes llevandose los Reales que havia en la R.^l Ca- xa, Cañones y Tropa que en ella havia para su interior quietud y resguardo, como á las once del dia llegué á mi Casa, en la que se hallaban el Presvitero D.ⁿ Adriano Cienfuegos, otras varias Perso- nas y el Religioso Oronos, á quien entonces conocí, y preguntandome como havia estado aquello de la salida de Reyes y que destino lleva- ba, le contesté: "U. sabe algo?" Respondio "Solo sé lo que he vis- to".-Pues eso mismo se yo, y diciendole esto y hablando de otras cosas indiferentes, se retiró.-A los dos dias volvió á mi casa de ma- ñana y por ante D.ⁿ José Maria Rodriguez, Subdelegado que fue por V. en el Pueblo de Mesquitic, q.ⁿ porque lo reputabamos hom- bre de bien, me servia de Amanuense, me dixo: "Ya sabe V. que el Exército esta en Cruces," le contesté: No; pues se acerca para aca y debe llegar en el dia de mañana, y en tal virtud, hagame V. fa- vor de franquearme de Real Hacienda veinte y cinco ó cincuenta pe- sos, no tengo presente, pues en llegando el Exército, los pagaré. Me escusé a darselos, sin embargo de que havia en mi poder como mil y setecientos pesos, diciendole "Padre, yo no tengo un medio real de Real Hacienda, todo se lo ha llevado Reyes," pero esto no obstante, instó hasta contentarse con seis ó diez pesos, los que por no descubrir que eran de la Real Hacienda, le dixe: Pues, P.^e mio, se los daré á V. de mi Volsillo, y persividos, dixo: ya con esto tengo p.^a mi via-

ge, pero yo conceptuando que el tál viage era para donde estaban el ExCura y Ayende, y no para otra parte, lo detube diciendole no se fuera, pues su Persona era muy interesante p.^a q. informara que los q. estabamos en la Ciudad no habiamos tenido parte en la salida de Reyes: este fué mi fin y el de que anticipandose acaso no informara ciniestramente: accedio y se retiró de casa.

No tengo presente si en aquella tarde ó en la Subseqüente llegó el Anglo entre dos y tres; lo cierto es que desde mi casa me llevaron en calidad de preso dos soldados que mandó al efecto: que en los Portales de la casa de V., y á presencia del numeroso Pueblo que lo rodeaba, me ultrajó de palabra y de (h)echo, amagandome con el sable, que portaba desnudo, y en conclusion no se le oian á aq.^l hom- bre feros mas voces, sino las de q.^e me habian de ahorcar: duró tan- to esta tragedia, q.^e circuló la noticia de ella p.^r la Ciudad, y sabida p.^r D.^a Atilana Bustam.^{te}, en cuya casa vivia, salio á la Ventana á suplicar á todas las gentes decentes que pasáran que me fueran á fa- vorecer, y á ese tiempo venia el P.^e Oronos y le dijo: "Corra V., P.^e, que ahorcan á Frontaura; vaya V. p.^r vida suya á favoreerlo," lo q.^e oido p.^r Oronos, corrio precipitado, y abriendose paso por entre la muchedumbre, llegó al lugar donde se hallaba mi Sanguinario des- potico Juez, y de facto empezó á hablarle á mi favor, y á cargarle la culpa á Reyes, concluyendo con q.^e su ira no debia ser extensiva á ninguno de los que habitaban en esta Ciudad, pues el mismo hecho de estar en ella los justificaba de estar inocentes, con lo q.^e templado el Anglo, como con la interposicion del Señor Cura Parroco, Reve- rendos Prelados y demas sugetos prales., que mudos habian estado, comenzaron á hablar á mi favor, y resultó q.^e mandara tirar la horca, diciendole al Pueblo q.^e yo la habia puesto p.^a ahorcarlos.

Concluida esta Operacion, interin el Anglo tomaba vino, visco- chos y no se que otras cosas, el Señor Cura de Mesquitic, Br. D.ⁿ José Maria Lozano, y yo, hablamos á Oronos p.^a q.^e suplicara á beneficio de la casa de V., alegando para ello varias razones: si habló ó no, lo ignoro, pero me dixo haberlo berificado, pero que el hombre es- taba inflexible, y de facto al Cura de Mesquitic y á mi nos reclamó por las llaves de los Baules, y desde esa tarde hasta la fecha no vol- vio á mi Casa, ni yo le sollicité, y menos vi si vendió ó no vendió

ó no vendio (sic), pues con el susto ocurrido me cayó una fluxion tan terrible, que en dos ó tres dias no pude salir de Casa. Esta es la verdad y p.^a que obre la fee que convenga, en virtud del Decreto q. antecede, siento este certificado, por ante el presente Secretario, en San Luis Potosi, á 25 del mes y año corrientes.

Lic.^{do} Ant.^o Frontaura y Sesma (rúbrica).

Ante mi

Ygnacio Fraga (rúbrica).

Potosi Oct.^e 10-811.

Por concluida esta sumaria, dese cuenta en Junta p.^a la sentencia q. e hubiere lugar. El Vocal D. Mig.^l Flores asi lo decreto y firmó; doy fe.

Mig.^l Flores (rúbrica). *Miguel Guzman* (rúbrica).

San Luis Potosi, Oct.^e 19 de 1811.

Teniendo certificado en esta causa el vocal Lic.^{do} D.ⁿ Ant.^o Front.^a, dijo que se abstenia y abstubo de dar sent.^a, la q. podran pronunciar los señores sus conjucees como mejor les paresca; asi lo decreto, mando y firmó, ante mi, de q. doy fee.

Frontaura (rúbrica). *Ygnacio Fraga* (rúbrica).

San Luis Potosi, oct.^e 19/811.

Los Vocales de la Junta de Seguridad, Capitanes Don Miguel Florez y D.ⁿ Jose Antonio Troncoso, Visto con escrupulosa atencion la presente Sumaria, formada contra el Religioso Corista de San Fran.^{co}, Fray Luis Horonoz; hechoso Cargo de lo q. e de ella resulta contra dho. Reo, el qual se halla convicto y confeso de haber sido un declarado partidario de la sanguinaria y destructora revolucion promovida p.^r el exCura Hidalgo y sus seqüaces, concurriendo con sus conversaciones y hechos á fomentar y manten.^r el partido de los reveldez, habiendo sido autor principal de la desgraciada suerte del Comandante Reyes y de los Europeos y americanos que con el pere-

cieron en Santa Maria del Rio, por haverle dado aviso dho. Religioso reo al Tirano Lego Herrera de la salida de aquel de esta Ciudad y en donde se hallava para q. e este y sus satelites le atacasen y quitasen los rr.^s q. e llevaba, de que resultar.ⁿ las desgracias referidas, cuyo hecho, justificado como lo está en esta Sumaria, era crimen bastante de que constituya al mencionado Reo Horonoz acreedor á la pena ordinaria; pero en concideracion al Yndulto (que) dice obtuvo, aunque no hay certeza de ello, lo damos por aplicado, vsando de la clemencia y misericordia con q. e los Tribunales del Rey N. S. se han conducido en la aplicacion de penas; hallamos de rigurosa Justicia deber condenar, como condenamos, á dho. Religioso Corista Fray Luis Horonoz, á diez años de recoleccion en el Convento de Hospitalarios Belemitas de la Ciudad de la Havana, con asistencia personal en su enfermeria, y cumplida dicha condena, no podrá, por ningun caso, volver á esta Prov.^a, pues de ella se destierra perpetuamente (sic). Y por esta sentencia dhos. SS. Vocales definitivam.^{te} Jugando, asi lo mandaron, acordaron y firmaron, dandose antes cuenta con ella al S.^r Comand.^{te} de Harm.^s p.^a q. e recaya (sic) su superior aprovacion en los terminos q. e sean de su agrado: asi lo suscribieron, p.^r ante mi el Secret.^o, de q. e doy fe.

Mig.^l Flores (rubrica). *Jose Ant.^o Troncoso* (rúbrica).

Ante mi

Miguel Guzman (rúbrica).

S.ⁿ Luis Potosi, octub.^e 21 de 1811.

Aprovada la sentencia anterior, señalando p.^a reclusion á Fray Luis Oronoz el Comb.^{to} de Hospitalarios Belemitas de la Havana, y al efecto buelva esta Causa a la Junta de seguridad.

Továr (rúbrica).

Se remite á la reclusion al Religioso, en 24 de oct.^e del corr.^{te} año. Asi lo siento p.^a la debida const.^a

Fraga (rúbrica).

Exmo. S.^r

Fray Luis Gonzaga Oronóz, convencido en los gravísimos delitos de haver sido uno de los primeros cavesillas en San Luis, seductor del Pueblo con dinero, participante de los saqueos y robos hechos á los Europeos y autor de la desastrada muerte del Comandante Reyes y sus fieles compañeros, quando estaba cumpliendo la venigna sentencia que V. E. le impuso de dies años de servició en vn hospital de la Havana, compuso é hizo publicar, vajo su firma, el criminal manifiesto que consta en el diario Civico de dha. Ciudad, de 26 de Marzo de 1814, elogiando el sistema de la llamada constitucion politica y denigrando, con atroces imposturas, el plan de nuestra Legislacion, y á los Jueces que entendieron en su causa.

Por eso, por los informes que contra la conducta de este Religioso dan sus Prelados, porque aunque ha regresado al Reyno para que se le oyga en justicia, yá esto se ha hecho y su causa tiene la instruccion necesaria, por los embarasos que se pulsarian antes de que esta llegase al termino que exigen los gravísimos crímenes que se versan y por los inconvenientes que de suyo tiene la permanencia de estos reos en las reclusiones ó carceles; V. E., si lo tubiere á bien, podrá servirse en el actual estado y por via de providencia economica, determinar que dho. Religioso cumpla los dies años de reclusion en uno de los conventos de Zeuta y que no pueda volver á este Reyno ni á sus Yslas adyacentes por ningun motivo ni pretexto, conforme á lo prevenido por S. M. en R.^l orden de 24 de Agosto ultimo, livrandose, al efecto, la oportuna al Sr. Comandante de las armas de S.^a Luis Potosi, previniendole que lo haga trasladar á su destino en primera ocasion y con la decencia correspondiente á su estado y que sea compatible con la seguridad de su persona; dando V. E. cuenta á S. M. con razon de los cargos que le resultan y de los motivos que hacen necesaria esta resolucion

Mexico y Junio 20 de 1816.

Bataller (rúbrica).

Mexico 1.^o de Julio de 1816.

Como parece á la Jurisdiccion Unida.

Flores (rúbrica).

Calleja (rúbrica).

XXIV

CAUSA INSTRUÍDA CONTRA LOS BRES. D. TIBURCIO H. VALDERAS Y D. ALEJO M. NORZAGARAY, POR SOSPECHAS DE COMPLICIDAD CON LOS CONSPIRADORES DE AGOSTO DE 1811.—14 DE SEPTIEMBRE DE 1811.—8 DE JULIO DE 1816.

En la Ciudad de Mexico á catorse de Septiembre del corriente año de mil ochocientos onse, El Sor. Presidente de la Junta de Seguridad y buen orden y el Señor Doctor Don Felix Flores Alatorre, Diputado por el Yllmo. venerable Dean y Cabildo de esta Santa Yglesia para las Causas de Ecceciasticos, Dixeron: Que respecto á hallarse preso el Diacono Don Tiburcio Hipolito Balderas á conseqüencia de los Encargos hechos por la jurisdiccion Unida para el seguro de personas, devian de mandar y mandaron se proceda á practicar con el las diligencias conducentes, y lo firmaron, de que doy fé.

Bataller (rúbrica).

Flores (rúbrica).

Julian Roldan (rúbrica),

Recep.^r de la R.^l Sala.

Ynmediatamente hicieron sus Señorías comparecer á Cornelio Ruiz, Cristoval Morante y D. Juan Jose Pasapera, junto con el Diacono Don Tiburcio Hipolito Balderas, y juramentados y preguntados los tres primeros si conocian al espresado Diacono, Dixeron que sí.

Preguntados si era el mismo Padre Balderas de quien respectivamente tenian declarado que concurrio a la junta de la Casa de Domingo, el Viernes en la noche, del dos de Agosto ultimo, Dixeron que sí, y lo firmaron con sus Señorías, de que doy fé.

Bataller.—*Flores.*—*Cornelio Ruiz.*—*Juan Jose Pasapera.*—*Cristoval Morante.*—*Julian Roldan* (rúbricas).

Retirados Ruiz, Morante y Pasapera, y quedando solo el expresado Diacono Balderas, juramentado y preguntado si estuvo en la casa de Dongo la noche del dos de Agosto ultimo y en la Junta que en ella se tuvo, Dixo que sí.

Preguntado sobre el motivo con que fue, lo que allí se trato y todo lo demas que sepa sobre el particular, Dixo: Que el Viernes que se cita, por la mañana, estando el declarante parado en la puerta del Sahuan (sic) de su Casa, paso casualmente un Gazetero, con cuyo motivo le pregunto el que contesta á otro hombre de capote que estaba asimismo parado en la Puerta del Sahuan y a quien el deponente no conose, que que novedades havia, a lo que le contesto que muchas, y volviendo a preguntarle que quales, le empezo á referir las de que el Sabado siguiente entravan los Ynsurgentes en Mexico y que havia una Junta en que se estava tratando de esto; á cuya zason paso por la puerta del mismo Sahuan Don Diego Mesia; Digo se acerco á la puerta del Sahuan en que estava el deponente, á Saludarle, y pasando al mismo tiempo un Teniente de Milicias que havia estado preso, entraron en combersacion, con lo que se interrumpio la del hombre de Capote, y despedidos, y volviendo el deponente á ver si estaba allí aun el hombre para que continuase su relacion, advirtio que se havia ido y se quedo con el Dececo de acav.^r de Saver lo que havia, porque el hombre le dijo que quien podia darle razon de la casa donde se tenia la Junta, era el Barbero de la Esquina de la Pulqueria del puente Quevrado: Que como á el medio dia paso el deponente á casa del Boticario Don Juan Jose Pasapera, á quien pregunto asimismo que que noticias tenia y este le contesto que ningunas, é instandole para que le dijese con franquesa las que tubiese, le empeso á decir que las que havia eran que Vn sujeto que acavava de estar con el, le havia dicho que en la (sic) Puente Quebrado havia una Junta en que se tratava de aprehender al Exmo. Señor Virrey, y que esta empresa estava combinada con los Ynsurgentes que havian de entrar al mismo tiempo, y que aunque señaladamente no savia la Casa, havia de venir el mismo sujeto a la oracion para conducirlo á ella, pues aunque no lo creia, pensava hir para certificarse de si era ó no cierto: Siendo de advertir que quando Pasapera le iba refiriendo al deponente lo que sabia, le contextava este á cada cosa que decia: es

verdad, es verdad, dandole á entender que el que contexta tambien lo savia, sin embargo de que no tenia mas noticia que la escasa q.^e le dio el hombre del Capote: Que como Pasapera le dijo al declarante que el iba á ver lo que havia en la Junta, le contesto que el tambien iria. Despues de esto se fue el deponente á comer á la fonda de la Calle del Eselavo, y viniendo para su casa, por la Calle de los Donceles, al Pasar por la Casa n.^o 15, donde suele haver diversion de Juego, le dio gana de entrar y encontrando allí jugando al Presvitero Don Alexo Norzagaray; Digo, habiendo entrado este despues del declarante, y puestose á Jugar, estuvieron entretenidos como hasta las tres y media ó quatro de la tarde, en que Norzagaray trato de hirse, y como el deponente le havia prestado tres pesos, le dijo que fuese por ellos a su casa; con cuyo motivo se salieron juntos y el que contexta le comunico las especies que havia oido á Pasapera y al hombre del Capote, cuya combersacion duro desde la Calle de los Donceles hasta la de la Sma., donde vive Norzagaray, quien enterado de lo que el declarante le conto, le dijo que eso era denunciabile, y como la relacion que le hizo fue como por via de consulta, le pregunto Norzagaray si tenia con que provarlo, y respondiendole que no, repuso que sin embargo devia el deponente hacer la denuncia, y resistiendose a verificarla por las resultas que temia, si no la provava, le propuso á Norzagaray que si queria hirian juntos á la Casa donde era el complot, á certificarse de lo que havia, y ver despues el partido que devian tomar, á cuyo fin podian balerse del Barvero de la Esquina del Puente Quebrado, para que les enseñase la Casa, cuya propuesta admitio Norzagaray, y saliendo juntos en busca del Barvero, lo encontraron, en efecto, en la Esquina de dho. Puente Quebrado, y asercandose el declarante á preguntarle donde era la Junta que el sabia que havia por aquel barrio, y adbirtiendole que no tubiese recelo de decirlo porque no lo descubririan, les contesto que no podia decirlo porque tenia pena de la vida; pero instandole de nuevo y diciendole el deponente que Norzagaray era Cura y tenia mucha gente con que alludar, les dijo por ultimo que lo esperasen un rato, y (h)abiendolo contextado que lo esperarian en la Calle de San Juan, bino á buscarlos como á la oracion y les dijo que la casa era la de la tiraduria de oro de la Calle de la Polilla, y que en la Puerta berian á un hom-

bre parado, con cuyas señas se fueron Norzagaray y el deponente á la Casa de Dongo, donde fueron asimismo entrando subsecibamente (sic) varias clases de gentes, entre las cuales se trato de el proyecto que tenian meditado de sorprehender al Exmo. Señor Virrey al dia siguiente a las cinco de la tarde, y rebolver al mismo tiempo á Mexico; y temiendo Norzagaray y el declarante que pudiese llegar acaso alguna Ronda y sorprendiendolos con los demas que estavan allí, se les hisiese dificil el justificarse, trataron de salirse, como lo verificaron, y conferenciando entre si, despues que se separo Pasapera, que tambien se salio con ellos, sobre lo que deverian hacer, se les ocurrio el embarazo de la irregularidad en que incurrian si hacian la denuncia y por ella se executava en algunos la pena Capital, y acordaron pasar juntos á el otro dia por la mañana á ver al Señor Provisor y consultarle el Caso, no haviendolo (h)echo en aquella noche, asi por lo mucho que llovia, como porque consideraron que el Sor. Provisor no estaria en su Casa, y que la cosa no urgia demaciado, puesto que la (h)ora señalada era la de las cinco de la tarde del dia siguiente, y habiendo llegado Pasapera, concluida esta combersacion, al Sahuan donde Norzagaray y el deponente lo estavan esperando [y es el que esta frente de la Botica que hay en la Calle de San Juan] y á donde el entro, quien save á que, se binieron todos tres juntos hasta el Cafe que nombran del Leon de Oro, donde tomaron Aguardiente, y cada cual se fué para su casa, siendo de advertir que antes de despedirse, le preg.^{to} el deponente á Norzagaray delante de Pasapera, que á que hora podria hir á su casa, para hacer eso, y Norzagaray le respondió que á las nueve de la mañana, en que estaria desocupado, porque diria misa á las seis, y replicandole el declarante que era tarde, le dijo: pues está bien, valla (sic) Vsted á las ocho, lo que oido por Pasapera, repuso que era mejor que se juntaran en su Botica, que el declarante respondió que estaba bien; Que á la hora citada por Norzagaray, ocurrió el declarante á su casa, donde le comunicó que al salir de decir misa en el Sagrario, habia bisto avocar los Cañones á la Plaza, lo que dava indicio de que el Gobierno tenia acaso noticia de la conspiracion, y en estas circunstancias nada podian hacer, porque si denunciaban entonces, corrian el riesgo de que los tubieran por complices, y habiendo, no obstante, bajado al Sahuan



CASA NUMERO 15 DE LA CALLE DE DONCELES, DE LA CIUDAD DE MEXICO, D. F.—ESTADO ACTUAL.